



FIEBRE AFTOSA

En el ganado vacuno y lanar de los términos de Beasain y Elgueta se ha presentado dicha epizootia y, como antes en los de Motrico y Alza, han sido reses importadas de otras provincias las causantes del contagio, como la propagación después se ha producido por no denunciarse inmediatamente los primeros casos presentados y no cumplirse exactamente el aislamiento más absoluto con el ganado enfermo y sospechoso y aún de las personas encargadas de su cuidado y tratamiento.

Precisa por tanto que se someta a observación y reconocimiento del inspector veterinario todo ganado de pezuña que se intente introducir en esta provincia y exigir la guía de origen y sanidad del mismo; que aun así, el ganadero que disponga de locales lo tendrá también en observación antes de juntarlo con las demás reses; procurará echar cal viva en polvo a la entrada de los establos para que pise en ella el ganado y no abandonará la limpieza y desinfección de aquéllos. Finalmente está obligado todo ganadero, bajo penalidad si no lo hiciera, a dar cuenta inmediata de los casos de enfermedad contagiosa en sus ganados y lo mismo cuando aparezcan varias reses enfermas, al inspector veterinario y Alcaldía respectiva.

El incumplimiento de lo expuesto lleva consigo pérdidas tan importantes como las derivadas de la falta de producción de carne y leche del ganado atacado, del trabajo en el campo o en otras labores que no realizan la ocupación de personal que no puede atender a otros menesteres, la paralización económica del capital que representa la explotación y por último las sanciones que pueden serle impuestas.

Ganaderos guipuzcoanos, cumplir lo que se recomienda y contribuirás a defender tus intereses y con ello la prosperidad de España.

FIEBRE AFTOSA

En el ganado vacuno y lanar de los términos de Beasain y Elgueta, se ha presentado dicha epizootia y, como antes en los de Motrico y Alza, han sido reses importadas de otras provincias las causantes del contagio, como la propagación después se ha producido por no denunciarse inmediatamente los primeros casos presentados y no cumplirse exactamente el aislamiento más absoluto con el ganado enfermo y sospechoso y aún de las personas encargadas de su cuidado y tratamiento.

Precisa por tanto que se someta a observación y reconocimiento de inspector veterinario todo ganado de pezuña que se intente introducir en esta provincia y exigir la guía de origen y sanidad del mismo; que aun así, el ganadero que disponga de locales lo tendrá también en observación antes de juntarlo con las demás reses; procurará echar cal viva en polvo a la entrada de los establos para que pise en ella el ganado y no abandonará la limpieza y desinfección de aquéllos. Finalmente está obligado todo ganadero, bajo penalidad si no lo hiciera, a dar cuenta inmediata de los casos de enfermedad contagiosa en sus ganados y lo mismo cuando aparezcan varias reses enfermas, al inspector veterinario y Alcaldía respectiva.

El incumplimiento de lo expuesto lleva consigo pérdidas tan importantes como las derivadas de la falta de producción de carne y leche del ganado atacado, del trabajo en el campo o en otras labores que no realizan la ocupación de personal que no

puede atender a otros menesteres, la paralización económica del capital que representa la explotación y por último las sanciones que pueden serle impuestas.

Ganaderos guipuzcoanos, cumplir lo que se recomienda y contribuirás a defender tus intereses y con ello la prosperidad de España.